



Universidad
de Jaén



PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO Curso 2026/2027

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2026/27

En el marco de la Planificación Estratégica del Vicerrectorado de Internacionalización, y en colaboración con el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, se ha resuelto convocar **75 Becas** para estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de **Grado** en la Universidad de Jaén.

1.- OBJETIVOS

- Fomentar la internacionalización del estudiantado de los grados de la Universidad de Jaén.
- Facilitar el acceso de estudiantes internacionales a los estudios de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Promover la atracción de estudiantes de excelencia a los estudios de grado de la Universidad de Jaén.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros de alguno de los países listados en el ANEXO I y que cumplan los requisitos indicados en esta convocatoria.

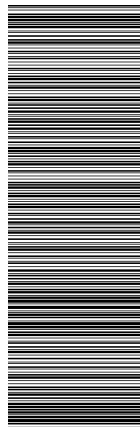
Todas las comunicaciones se realizarán a través de la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se convocan 75 becas de Grado divididas en dos modalidades, consistentes en:

MODALIDAD A (50 becas)

- La cobertura del 100% de los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por la persona interesada. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS.





Universidad
de Jaén



- La cobertura del 100% de los gastos de reconocimiento de créditos para el estudiantado que lo solicite.
- Cobertura del 100% de las tasas administrativas y seguro escolar.
- Una cuantía económica de 2.390€ anuales por persona beneficiaria. Este importe corresponde a una estancia de 10 meses. Se reducirá proporcionalmente a las personas beneficiarias incorporadas a la Universidad de Jaén con posterioridad al 15 de octubre de 2026.
- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantado no hispanohablante.
- En casos justificados, se podrán cubrir otros gastos necesarios durante la estancia en la Universidad de Jaén. Estos casos se refieren a situaciones que impidan la normal realización de las actividades académicas del estudiantado becado. Por ejemplo:
 - Desplazamientos excepcionales entre los campus de la Universidad.
 - Cobertura de los créditos complementarios.

La comisión de las becas Atracción del Talento será la encargada de autorizar estos gastos excepcionales.

En el ANEXO II se presenta la relación de titulaciones ofertadas en la presente convocatoria.

MODALIDAD B (25 becas)

- La cobertura del 100% de los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por la persona interesada. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS.
- La cobertura del 100% de los gastos de reconocimiento de créditos para el estudiantado que lo solicite.
- Cobertura del 100% de las tasas administrativas y seguro escolar.
- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantado no hispanohablante.

La percepción de estas becas/ayudas objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter de igual o distinta naturaleza a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 210.000€, con cargo al centro de gastos 02.10 ACI 480.14, no habiéndose efectuado la reserva de crédito para el ejercicio 2025, al realizarse el gasto a partir del ejercicio 2026.





Universidad
de Jaén



4.- REQUISITOS

Quienes deseen concurrir a esta beca deben:

- Haber finalizado o estar en disposición de finalizar los estudios de un sistema educativo extranjero que den acceso a estudios de grado en las Universidades Públicas de Andalucía para el curso académico 2026/27.
- Tener una calificación **media mínima de 8 sobre una escala de 10** a fecha de 31 de marzo de 2026 en los estudios del apartado anterior (**según la escala de calificaciones española**).
- **Tener cumplidos los 18 años de edad antes del 1 de septiembre de 2026.**
- **Renovación:** quienes hayan obtenido una beca y deseen renovarla para continuar sus estudios en la UJA deberán tener superados el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior. El estudiantado no hispanohablante deberá presentar prueba de aprovechamiento de los cursos de Español (realizado en el curso inmediatamente anterior a la renovación) o Acreditación de Nivel B-2.

Se deberá presentar solicitud de renovación en la convocatoria que se publique anualmente.

Quienes cursen estudios de grado de la rama o área de ingeniería y arquitectura podrán disfrutar de beca durante 1 año más de los establecidos en el plan de estudios, salvo casos excepcionales acreditados y aprobados por la Comisión.

Quienes cursen estudios de grado de las demás ramas o áreas de conocimiento podrán disfrutar de beca el número de años de los que conste el plan de estudios, salvo casos excepcionales acreditados y aprobados por la Comisión.

- No podrá adjudicarse una nueva beca de atracción del talento de grado, para iniciar estudios, a quienes ya hayan sido beneficiarios de la beca de atracción del talento de grado en una convocatoria anterior o a quienes estén cursando los estudios de grado para los que solicita esta beca en la Universidad de Jaén.

5.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán hasta el **1 de marzo de 2026 a las 23:59 horas española peninsular** a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Universidad de Jaén en el [siguiente enlace](http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/upload_beca_talento_f) http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/upload_beca_talento_f.

Junto con el **formulario de solicitud** deberá remitirse la siguiente documentación en formato electrónico (pdf):

- **Copia del pasaporte o documento de identidad, en el que conste la fecha de nacimiento.**
- **Certificación del expediente académico con las calificaciones donde aparezca el GPA/Nota media obtenida en su país de origen**





Universidad
de Jaén



(solicitarla en el centro de estudios de origen). Si no aparece el GPA/Nota media, no se aceptará la solicitud.

- **En su caso, certificación acreditativa del conocimiento de la lengua española.** Será presentado por las personas solicitantes de cualquier grado que no procedan de países hispanohablantes, con la excepción del Grado en Administración y Dirección de Empresas (grupo en inglés).
- **En su caso, certificación acreditativa del conocimiento de la lengua inglesa.** Será presentado por las personas solicitantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas (grupo en inglés) que no procedan de países anglófonos.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

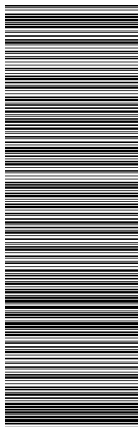
La selección la realizará la Universidad de Jaén con el apoyo, en su caso, de las correspondientes agencias del gobierno del país de origen, a partir del siguiente criterio académico:

- Nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Grado, en una escala de 1 a 10.
- Tendrán preferencia quienes acrediten su conocimiento de español para las titulaciones impartidas en esta lengua, y quienes acrediten su conocimiento de inglés para las solicitudes del Grado en Administración de Empresas (grupo en inglés).

En el proceso de asignación, se buscará distribuir las plazas a las personas seleccionadas en función de las ramas de conocimiento de la enseñanza que permitan el acceso al Grado.

Se reservarán las siguientes plazas, que serán seleccionadas por la correspondiente agencia del país de origen.

- 10 plazas en modalidad A y 3 en modalidad B para estudiantes del Programa de Secciones Bilingües de español u otros programas educativos con enseñanza de la lengua española en Polonia, Eslovaquia, República Checa, Estonia, Lituania, Letonia y Ucrania, seleccionados por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Polonia.
- 4 plazas en modalidad B para estudiantes de Kazajistán seleccionados por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Polonia.
- 5 plazas en modalidad B para estudiantes de Kazajistán que en virtud del Convenio firmado el curso anterior, no pudieron obtener plaza en la titulación de Administración y Dirección de Empresas (Inglés).
- 10 plazas en modalidad A y 4 plazas en modalidad B para estudiantes de países del ámbito de gestión de la Embajada de España en Moscú seleccionados por la Agregaduría de Educación en dicha Embajada.
- 9 plazas en modalidad A y 6 plazas en modalidad B para estudiantes de centros de español dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil.
- 3 plazas en modalidad A para los tres colegios ganadores en la categoría de Ensino Médio del Concurso "Colegio del Año en Español", organizado por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil y el Colegio





Universidad
de Jaén



Miguel de Cervantes de São Paulo.

- 2 plazas en modalidad A para estudiantes matriculados en la Red de centros españoles que gestiona la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil y que hayan superado el Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) de dicho país.
- 3 plazas en modalidad A para para estudiantes de centros de convenio y adscritos a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Argentina.
- 2 plazas en modalidad A y 2 plazas en modalidad B para estudiantes de centros de convenio y adscritos a la Consejería de Educación de la Embajada de España en México.
- 2 plazas en modalidad A para estudiantes de Túnez seleccionados en base a los términos del acuerdo con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en Túnez.
- 2 plazas en modalidad A para estudiantes de Marruecos seleccionados por la Consejería de Educación de la Embajada de España en dicho país o en su defecto, para estudiantes de colegios e institutos españoles.
- 3 plazas en modalidad A para estudiantes seleccionados por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Bulgaria directamente y a través de las Agregadurías de Educación en Hungría y Rumanía.

7.- CONCESIÓN DE LAS BECAS Y PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES

La presente convocatoria y sus resoluciones (Listados provisional y definitivo de personas beneficiarias) se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

La resolución provisional de concesión de las ayudas será publicada mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén.

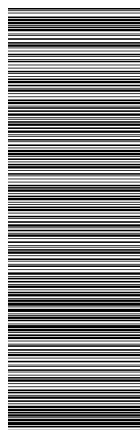
Además de las becarias y los becarios seleccionados se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección. En caso de no existir lista de vacantes en alguna de las embajadas/países con reserva de plazas, estas se acumularán al cupo general.

A partir del último plazo de matrícula del curso 2026/27, las posibles vacantes podrán ser asignadas según el orden de la lista de suplentes, siempre que el estudiante se encuentre matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2026/27, en algunas de la Titulaciones ofertadas en el Anexo II.

Quienes no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación, mediante la cumplimentación del siguiente formulario (<https://forms.gle/Jh8BRuWXbfr28uuP9>).

La publicación de dicha resolución provisional, no supone adquisición de derecho alguno por parte de las personas beneficiarias.

Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de adjudicaciones de las becas,





Universidad
de Jaén



personas suplentes y excluidas.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo.

La obtención de beca en esta convocatoria no supone la obtención de plaza para estudiar en la Universidad de Jaén, ya que será necesario obtener dicha plaza en el proceso de preinscripción de estudios de grado de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén y por el Distrito Único Universitario de Andalucía.

En el caso de que el grado seleccionado por la persona solicitante no llegue a impartirse, se podrá matricular en otro grado ofertado en el Anexo I, siempre que obtenga plaza en el proceso de preinscripción.

Las vacantes que se produzcan por renuncia de la persona beneficiaria o como consecuencia del incumplimiento de registrarse en la Universidad de Jaén antes del 31 de octubre de 2026, se adjudicarán de acuerdo con el siguiente procedimiento.

- Por resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, se publicará listado provisional con los estudiantes que se encuentran en dicha situación y, por tanto, pierden su condición de becario (Beca A y Beca B).
- Contra dicha resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles, escribiendo al email: talento@ujaen.es.
- Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo con las personas que pierden la condición de becario (Beca A), adjudicándose dichas ayudas a los estudiantes con Beca B, siguiendo el orden de prelación obtenido en listado definitivo de adjudicaciones.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Tener un nivel de conocimiento de español adecuado para poder seguir los cursos en este idioma¹.
- Devolver firmada a la Universidad de Jaén la carta de aceptación firmada en la que conste la aceptación de la beca y se declare el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas por la Universidad de Jaén. Con esta aceptación la persona beneficiaria se hace conocedora de que habrá de proceder al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que el candidato no reúne las condiciones exigidas.

¹ Este requisito no es necesario para beneficiarios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.





Universidad
de Jaén



- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
-
- Para el acceso a los estudios de Grado de la Universidad de Jaén, la persona beneficiaria deberá cumplir con los requisitos indicados en el ANEXO III de la presente convocatoria.
 - Realizar la preinscripción del grado de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén y por el Distrito Único Universitario de Andalucía. En caso necesario, la persona beneficiaria deberá homologar el título correspondiente que da acceso a estos estudios, así como acreditar el conocimiento de idioma de español si fuese requerido para el acceso a la universidad.
 - La persona beneficiaria deberá ser admitida en uno de los grados ofertados en el Anexo II. **La obtención de beca en esta convocatoria no supone la obtención de plaza para estudiar en la Universidad de Jaén, ya que será necesario obtener dicha plaza en el proceso de preinscripción de estudios de grado por el Distrito Único Universitario de Andalucía** y siempre de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén.
 - Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Jaén², en los grados ofertados en esta convocatoria Anexo II.
 - Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España³ y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
 - Tener cumplidos 18 años de edad a 1 de septiembre de 2026. En todo caso, en caso de ser menor de edad en el momento de solicitar el visado o en el momento de entrar en España, disponer de la figura de un tutor legal en España, ya que la Universidad de Jaén no se hará responsable de su tutela en España ni de proporcionar documentos que le permitan pedir su visado siendo menor de edad.
 - Registrarse personalmente en la Oficina de Relaciones Internacionales (Campus las Lagunillas Jaén o Campus Científico-Tecnológico de Linares), **siendo la fecha límite el 15 de octubre de 2026. De no registrarse antes del 31 de octubre de 2026, se entenderá por desestimada la beca.**
 - **Contratar un seguro de salud con las siguientes coberturas** (Se deberá enviar copia a talento@ujaen.es).
 - Asistencia médica. (Seguro de accidentes y enfermedad grave que incluya la incapacidad temporal o permanente).
 - Seguro de Defunción, que incluya repatriación y/o transporte sanitario de heridos, enfermos y/o asegurados fallecidos.
 - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización o fallecimiento.
 - Responsabilidad Civil (mínimo 40.000 euros).

² <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/sguit/?q=grados>.

³ La Universidad de Jaén dará el soporte necesario para el proceso de VISADO.





Universidad
de Jaén



- Será requisito imprescindible para recibir la ayuda económica y ser beneficiario de la contratación del seguro estar residiendo en las ciudades de Jaén o Linares, salvo si la persona beneficiaria cursa con posterioridad estancias de movilidad presencial durante alguno de los cursos académicos.
- Renovación de Beca en los siguientes cursos:
 - Salvo en casos justificados, superar el 90% de los créditos matriculados anualmente, para renovar la beca.
 - El estudiantado no hispanohablante deberá presentar prueba de aprovechamiento de los cursos de Español (realizado en el curso inmediatamente anterior a la renovación) o Acreditación de Nivel B-2, para renovar la beca.

9.- ABONO DE LAS BECAS

Una vez realizada la matrícula y el registro en la Universidad de Jaén, así como verificada la contratación del Seguro con las coberturas exigidas en esta convocatoria, se procederá al pago de la siguiente forma:

- **Primer pago**, por importe del 60% de la ayuda (**1.434 euros**) o parte proporcional para incorporaciones posteriores al 15 de octubre de 2026.
- **Segundo pago**, 40% de la ayuda (**956 euros**) será abonado a partir del mes de febrero de 2026, una vez sea comprobada la asistencia del estudiante a los exámenes de la convocatoria ordinaria I en un mínimo de 2 asignaturas.

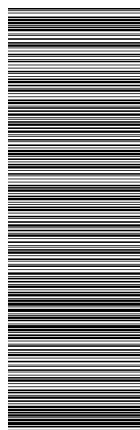
Además de lo anterior, las personas beneficiarias de la beca gozarán de exención del pago de los precios públicos por servicios académicos y administrativos de los créditos en primera matrícula (60 créditos por curso). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por la persona interesada.

10. REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si procede, en los siguientes casos:

- a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que la candidata o el candidato no reúne las condiciones exigidas.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.





Universidad
de Jaén



11.- RECURSOS

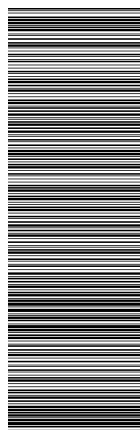
Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

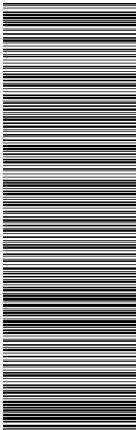
De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González





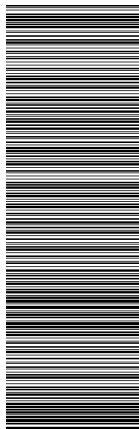
Universidad
de Jaén



ANEXO I. Listado de países elegibles

Europa	Asia	América del Sur y Central
Bielorrusia Bosnia-Herzegovina Federación Rusa Islandia Macedonia Moldavia Montenegro Noruega Países integrantes de la Unión Europea Reino Unido Serbia Suiza Ucrania	Armenia Azerbaiyán Bangladesh China Corea del Sur Filipinas Georgia India Indonesia Irán Japón Jordania Kazajistán Líbano Malasia Palestina Singapur Sri Lanka Taiwan Turkmenistán Turquía Uzbekistán Vietnam	Argentina Belice Bolivia Brasil Chile Colombia Costa Rica Cuba Ecuador El Salvador Guatemala Haití Honduras México Nicaragua Panamá Paraguay Perú Puerto Rico República Dominicana Uruguay Venezuela
África	Oceanía	América del Norte
Cabo Verde Camerún Costa de Marfil Gambia Guinea Ecuatorial Egipto Kenia Liberia Marruecos Mauritania Mozambique Namibia República Sudafricana Sáhara Occidental Senegal Túnez	Australia Nueva Zelanda	Canadá Estados Unidos





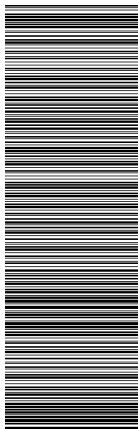
Universidad
de Jaén



ANEXO II. Titulaciones Ofertadas

Titulación
Arte y Humanidades
Grado en Filología Hispánica (4 años – 240 ECTS)
Grado en Estudios Ingleses (4 años – 240 ECTS)
Grado en Historia del Arte (4 años – 240 ECTS)
Grado en Arqueología (4 años – 240 ECTS)
Ciencias Experimentales
Grado en Ciencias Ambientales (4 años – 240 ECTS)
Grado en Química (4 años – 240 ECTS)
Ciencias Sociales
Grado en Administración y Dirección de Empresas (grupo en inglés) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Estadística y Empresa (4 años – 240 ECTS)
Grado en Turismo (4 años – 240 ECTS)
Grado en Gestión y Administración Pública (4 años – 240 ECTS)
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (4 años – 240 ECTS)
Ingeniería
Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica (Campus Jaén) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Ingeniería Civil (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Ingeniería Mecánica (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Ingeniería Eléctrica (Campus Jaén) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Ingeniería Eléctrica (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)





Universidad
de Jaén



Titulación
240 ECTS)
Grado en Ingeniería Química Industrial (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Ingeniería de la Energía (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Ingeniería Telemática (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (Campus Linares) (4 años – 240 ECTS)
Trabajo Social
Grado en Trabajo Social (4 años – 240 ECTS)





Universidad
de Jaén



ANEXO III. Requisitos para el acceso a los estudios de Grado en la UJA

Para el acceso del estudiantado extranjero a los estudios de Grado en la Universidad de Jaén, se consideran las siguientes circunstancias⁴:

1. Las tituladas y los titulados en **Bachillerato Europeo** y en **Bachillerato Internacional**, incluso si el centro se encuentra en un país no perteneciente de la Unión Europea, podrán acceder a los estudios de Grado siempre que cumplan los requisitos exigidos en su país de origen para ingresar en la enseñanza superior.
2. El estudiantado procedente de sistemas educativos correspondientes a los Estados miembros de la **Unión Europea**, así como al sistema educativo de **China, Principado de Andorra, Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza**, podrá acceder a los estudios de Grado siempre que cumpla los requisitos exigidos en su país de origen para ingresar en la enseñanza superior.
3. El estudiantado en posesión del Título de Bachiller o equivalente de otros sistemas educativos deberá solicitar, si fuese necesario, al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte la correspondiente homologación y/o convalidación de estudios y títulos extranjeros, y superar los requisitos de acceso a la Universidad.

Para más información, consúltese <https://bit.ly/3ysgJlq> y <https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/>.

4. El estudiantado con estudios preuniversitarios homologables a los Títulos de Técnico Superior de enseñanzas profesionales puede acceder a la Universidad, una vez haya conseguido la homologación de su título al equivalente español, mediante solicitud al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte. Para más información, véase <https://bit.ly/3ysgJlq>.
5. El estudiantado que haya cursado estudios superiores parciales extranjeros o españoles podrá acceder a los estudios de Grado de la Universidad de Jaén siempre que la universidad le haya reconocido al menos 30 créditos ECTS de formación básica del Grado al que se pretende acceder.

⁴ Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 111, de 7 de mayo de 2010. Y Resolución de 03/03/2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifican los anexos I y IV de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española.

